

Municipio de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/38/2024** de fecha **8 de noviembre de 2024** dirigido al C. **CC. ERNESTINA PATRICIA BRAVO TRONCOSO Y ALBERTO JAVIER BRAVO TRONCOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE INMOBILIARIA BLAP S.A. DE C.V.** con domicilio en **REIMS 336-19, VILLA VERDÚN, 01810, CIUDAD DE MEXICO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **SE ENCUENTRA FUERA DE JURISDICCION** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **22 de noviembre de 2024**, por el C. **MARIANA CRUZ SALAZAR**, con número de acreditación **13 emitido con fecha 4 de noviembre de 2024** expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del **4 de noviembre al 31 de diciembre** de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **27 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **DEVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha **8 de noviembre de 2024**, dirigido al C. **CC. ERNESTINA PATRICIA BRAVO TRONCOSO Y ALBERTO JAVIER BRAVO TRONCOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE INMOBILIARIA BLAP S.A. DE C.V.** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **28 de noviembre de 2024** al **3 de diciembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **4 de diciembre de 2024**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/MCS

Asunto: Devolución administrativa

Querétaro, Qro., a 08 de noviembre del 2024

CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V.

Reims 336-19, Villa Verdún, 01810, Ciudad de México
Cel. 555 4138 775

PRESENTE

En atención al escrito recibido en esta Dirección de Ingresos, en fecha 20 de agosto del 2024, por medio del cual los CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V., solicitan la devolución del pago de lo indebido por concepto de impuesto predial correspondiente al periodo del primer al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024, respecto al inmueble identificado con clave catastral 140100123543228, por la cantidad de \$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M.N).

COMPETENCIA

Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 48, primer párrafo, fracciones IV y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 14, primer párrafo, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8, fracción VIII, 10, 52, 55, 58, 59 y 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y 2, 5, fracción IV, 28, fracciones V, X y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro vigente, informa lo siguiente:

ANTECEDENTE

PRIMERO. – El día **20 de agosto de 2024**, se recibió en la Dirección de Ingresos, el escrito signado por los **CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V.**, mediante el cual solicitan la devolución de pago de lo indebido por concepto de impuesto predial realizado por medio de transferencia electrónica a través de la institución bancaria denominada BANORTE, en fecha 22 de enero de 2024, correspondiente a los periodos del primer al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024, respecto del inmueble identificado con clave catastral 140100123543228, por la cantidad de **\$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M.N)**, mismo que consta en el recibo oficial de pago con número de serie y folio **B-179013**; exhibiendo para tales efectos diversos documentos dentro de los que destacan el estado de cuenta a nombre de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Previo a resolver la solicitud de devolución que nos ocupa, es importante realizar el estudio de la misma, con la finalidad de verificar si se cumplen o no con los requisitos de procedencia y oportunidad que para tal efecto disponen los artículos 52 y 60, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Artículo 52. Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital..."

Bajo ese contexto, se advierte que los elementos de procedencia que dispone el numeral transcrito han quedado cumplidos, toda vez que se desprende que la petición se hace de forma escrita y se encuentra firmada en forma autógrafa por los CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V., de conformidad con la escritura pública número 39,789 pasada ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal. Asimismo, los promoventes, acreditan tener interés jurídico para suscribir presente solicitud, en virtud de que estos realizaron el pago a la cuenta del Municipio de Querétaro, situación que se acredita mediante las documentales descritas en el antecedente único del presente curso.

Por otro lado, el artículo 60 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, establece:

"Artículo 60. El derecho de los particulares a la devolución de cantidades pagadas de más o indebidamente al fisco prescribe en el término de dos años, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiere efectuado el entero."

En ese sentido, toda vez que en fecha 22 de enero de 2024, CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso, en su carácter de representantes legales de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V., realizaron el pago indebido descrito con anterioridad, **resulta que la presente solicitud es presentada oportunamente toda vez que se encuentra dentro del tiempo establecido en el precepto citado a supra líneas.**

SEGUNDO. Es menester precisar que las solicitudes de devolución de pagos de lo indebido o en exceso, deberán satisfacer el requisito previsto en el artículo 59, fracción II, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, consistente en encontrarse en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, precepto legal que se transcribe a continuación:

"Artículo 59. Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, para lo cual será necesario:

(...)

II. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales estatales y que no cuente con créditos fiscales firmes. Las cantidades pagadas de forma indebida se aplicarán al pago de los citados créditos; (Ref. P. O. No. 91, 22-XII-19)

(...)"

En ese sentido, se advierte que los solicitantes cumplen con el requisito en mención, toda vez que derivado de la búsqueda realizada en el sistema de información municipal, **se corrobora que no existen créditos fiscales a cargo de Inmobiliaria BLAP S.A. de C.V.**

TERCERO. — Una vez precisado lo anterior, esta autoridad concluye que resulta procedente la solicitud de devolución materia del presente, toda vez que después de una búsqueda pormenorizada en el Sistema de Información Municipal, se acreditó que en fecha 22 de enero de 2024, los promoventes realizaron un pago indebido mediante transferencia electrónica a través de la institución bancaria denominada BANORTE, por la cantidad de **\$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M/N)**, respecto del inmueble identificado con clave catastral **140100123543228**, propiedad de **la C. Ernestina Patricia Bravo Troncoso**, generándose el recibo oficial de pago con número de serie y folio **B-179013**.

Por lo expuesto, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO. - Se determina procedente la solicitud de devolución del pago de lo indebido, respecto al entero realizado el día 22 de enero de 2024, por los CC. Ernestina Patricia Bravo Troncoso y Alberto Javier Bravo Troncoso por la cantidad de \$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M/N), de acuerdo con los razonamientos y consideraciones de derecho expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente la presente resolución.

Atentamente

"Querétaro con futuro"

C.P. Itzcalli Rubio Medina
Director de Ingresos

FEEL/RADE/iaml

CCP. C.P. Mónica Daniela Díaz Herrera, Jefa del Departamento de Recaudación, para su conocimiento y efectos conducentes.
Ing. Ana Laura Carreño Teniente, enlace administrativo, para su conocimiento y efectos conducentes.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: DI/38/2024

Fecha: 8 de noviembre de 2024

Tipo de documento(s): DEVOLUCIÓN ADMINSTRATIVA

Nombre, Denominación o Razón Social: CC. ERNESTINA PATRICIA BRAVO TRONCOSO Y ALBERTO JAVIER BRAVO TRONCOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE INMOBILIARIA BLAP S.A. DE C.V.

Domicilio: REIMS 336-19, VILLA VERDÚN, 01810, CIUDAD DE MEXICO

Clave Catastral: 140100123543228

En el Municipio de Querétaro, siendo las horas 12:45 del día 22 de noviembre de 2024, el (la) suscrito (a) MARIANA CRUZ SALAZAR, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 31256 con vigencia de 4 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Encargado del Despacho de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

-----Hago constar que me fue imposible notificar personalmente la resolución contenida en el oficio DI/38/2024 emitida el 8 de noviembre de 2024 por la Dirección de Ingresos, dirigido a CC. ERNESTINA PATRICIA BRAVO TRONCOSO Y ALBERTO JAVIER BRAVO TRONCOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE INMOBILIARIA BLAP S.A. DE C.V. consistente en DEVOLUCIÓN ADMINSTRATIVA relativo a la Clave Catastral No. 140100123543228, señalando como Domicilio Fiscal el ubicado en calle REIMS 336-19, VILLA VERDÚN, 01810, CIUDAD DE MEXICO, mismo que no se encuentra dentro de la Jurisdicción del Municipio de Querétaro, por lo que es imposible llevar la notificación de forma personal. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar.-----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 12:55 del día 22 de noviembre de 2024, por lo que se da por terminada la presente diligencia.-----

MARIANA CRUZ SALAZAR

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

C. JUAN JESUS RIVERA RAMIREZ

Nombre y firma de testigo.

C. GUMARO NIEVES CABRERA

Nombre y firma de testigo.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

